ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración	Agosto 11 de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**FABIO ANDRES PARADA ACUÑA**
Dependencia solicitante	GERENCIA
Tipo de contrato	SUMINISTRO
ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que la E.S.E Centro de Salud Toca, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. Que, Las normas que rigen a la E.S.E. Centro de Salud Toca en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No 004 del 04 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Toca. Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: las Empresas Sociales del Estado son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud y se sujetarán al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la ley 489 de 1998 en los aspectos no regulados por dichas leyes y las normas que los complementen, sustituyan o adicionen. Que en concordancia con la normatividad vigente, el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores. Que atendiendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala: *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."* Adicionalmente la misma Ley en su artículo 8 indica*: "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada."

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud."*

Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y hospitalaria en ningún momento.

Que la E.S.E. Centro de Salud Toca, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con criterios de calidad, seguridad y oportunidad, requiere garantizar permanentemente condiciones óptimas de higiene, limpieza, desinfección y salubridad en todas sus áreas asistenciales y administrativas.

Que para el desarrollo de las actividades propias de la institución es indispensable contar con el suministro oportuno de insumos de aseo, tales como detergentes, desinfectantes, jabones, bolsas para residuos, papel higiénico, toallas de manos, ambientadores, implementos de limpieza y demás elementos necesarios para la ejecución de los protocolos de limpieza y desinfección establecidos por la normatividad vigente.

Que estos insumos son esenciales para mantener condiciones adecuadas de bioseguridad, prevenir la propagación de infecciones asociadas a la atención en salud, proteger la salud de los usuarios, visitantes y trabajadores, y garantizar ambientes seguros para la prestación de los servicios de salud. De igual manera, permiten dar cumplimiento a los estándares de habilitación, al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y a las políticas institucionales de seguridad del paciente y gestión del riesgo.

Que la E.S.E. no cuenta con la capacidad para producir o abastecer directamente dichos elementos y que su consumo es permanente y necesario para el funcionamiento diario de la entidad, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación para el suministro

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	de insumos de aseo, asegurando la disponibilidad continua de los productos requeridos, evitando la interrupción de las actividades institucionales y garantizando la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad. Que en consecuencia, la celebración del contrato resulta necesaria para satisfacer una necesidad permanente de la entidad, garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias y cumplir con los principios de eficiencia, economía, continuidad del servicio y protección de la salud pública Que la E.S.E Centro de Salud Toca como ente descentralizado debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)* Que la Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador "*quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación*". Que en este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".*
OBJETO CONTRACTUAL	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas** 1. Cumplir de forma eficiente y oportuna, las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. 2. Entregar las facturas correspondientes a los pedidos despachados y entregados con su respectiva facturación de acuerdo al contrato y cotización realizada. 3. Entregar de manera oportuna los elementos de aseo solicitados, en los tiempos establecidos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	4. Suministrar en perfecto estado los elementos requeridos. 5. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. 6. Garantizar que los productos no sean preenvasados y contengan las etiquetas originales de fabrica con su respectiva rotulación. **Obligaciones Generales** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. 2. Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. 3. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. 5. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. 6. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. 7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 8. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soporte requeridos para efectuar el pago correspondiente.
OBLIGACIONES DE LA E.S.E	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo 3. Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	La E.S.E Centro de Salud Toca, en materia contractual se rige por las normas de derecho privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6 y según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Toca en su artículo 32 parágrafo único literal a establecen que la E.S.E puede celebrar contratos de manera directa.
ANALISIS DE MERCADO	Teniendo en cuenta el artículo 32, parágrafo único literal a del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Toca, y previa solicitud, se cuenta con la propuesta de empresa

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	con amplia experiencia, la cual se ajusta al presupuesto de la E.S.E En el presente asunto se recibieron cotizaciones por empresas de amplia experiencia, encontrando que la aceptada se ajusta al presupuesto de la E.S.E Se trata de un contrato de Suministro de cuya oferta se desprende que se cotizan la totalidad de lo requerido por la E.S.E y cuyos precios son justos según históricos de la Entidad. En conclusión, las Entidades Estatales en las cuales se encuentran las E.S.E son autónomas y responsables de adelantar estudios que permitan determina su necesidad y como pueden satisfacerla a través de la oferta de servicios, y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E puede celebrar contratos de Suministro como sucede en este caso.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.418.795,00). incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No.202600228 del 3 de agosto de 2026, CÓDIGO No 212020100303-123227 RUBRO “Elementos de Aseo”, del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Subgerente de la E.S.E. Centro de Salud Toca.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Centro de Salud Toca se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante UN (1) PAGO CONTRAENTREGA, el cual se cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
REQUISITOS JURIDICOS	Propuesta suscrita por el proponente. Hoja de Vida formato de la función pública Copia de Cédula de Ciudadanía. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años (si aplica) Tarjeta profesional (si aplica) Soportes académicos Soportes laborales de experiencia relacionada Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de antecedentes Judiciales Certificado de antecedentes de delitos sexuales

	Registro de Deudores alimentarios morosos REDAM Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Certificación bancaria Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD) Rut

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	BAJO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	BAJO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

MITIGACION DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

La E.S.E. Centro de Salud Toca al valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de este, encontró que la calificación completa de cada uno de los riesgos señalados en el cuadro anterior y que resulta de la suma de estas dos variables, permite establecer que, dentro del presente proceso contractual, se encuentran dentro de la categoría denominada: RIESGO BAJO

GARANTIAS	Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESTUDIOS Y DISEÑOS

ITEMS	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	$ UNIDAD	TOTAL
1	JABON DE MANOS	GARRAFA X 20 L	4	$ 219.343	$ 877.374
2	JABON DETERGENTE	BULTO	2	$ 206.933	$ 413.866
3	LIMPIADOR DESINFECTANTE	GARRAFA X 20 L	6	$ 121.216	$ 727.297
4	TOALLAS DE MANOS DESECHABLES	ROLLO X 100 M	272	$ 25.305	$ 6.883.042
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ROLLO	PEQUEÑO	90	$ 3.338	$ 300.376
6	HIPOCLORITO AL 5.25%	GARRAFA X 20 L	3	$ 76.149	$ 228.446
7	HIPOCLORITO AL 5.25%	GALON	15	$ 24.281	$ 364.214
8	ATOMIZADOR	I LITRO	15	$ 8.678	$ 130.163
9	CANECA ROJA PEDAL	13 LITROS	8	$ 50.470	$ 403.760
10	CANECA NEGRA PEDAL	13 LITROS	8	$ 50.470	$ 403.760
11	CANECA ROJA	30 LITROS	8	$ 88.159	$ 705.272
12	CANECA NEGRA	30 LITROS	8	$ 88.159	$ 705.272
13	CANECA NEGRA PEDAL	6 LITROS	2	$ 32.517	$ 65.033
14	GUANTES NEGROS TALLA 7 1/2	PAR CAL - 35	5	$ 10.390	$ 51.950
15	GUANTES NEGROS TALLA 8	PAR CAL - 35	15	$ 10.390	$ 155.849
16	GUANTES NEGROS TALLA 9	PAR CAL - 35	3	$ 10.390	$ 31.170
17	JABON PARA MANOS DISPENSADOR TORK	1000 ML	10	$ 80.811	$ 808.107
18	JABON REY	BARRA	24	$ 4.786	$ 114.876
19	LIMPIAVIDRIOS	3750 ML	1	$ 34.633	$ 34.633
20	CEPILLO PARA SANITARIO	UNIDAD	12	$ 9.043	$ 108.517
21	BOLSA ROJA 90X70	ROLLO	2000	$ 739	$ 1.477.682
22	BOLSA NEGRA	KILO X 100	2	$ 3.848	$ 7.696
23	BOLSA ROJA 56X56	ROLLO	2000	$ 355	$ 710.424
24	BOLSA NEGRA 90X70	ROLLO	3000	$ 868	$ 2.604.148
25	KLORKLEEN	FRASCOS	1	$ 346.332	$ 346.332
26	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS ELITE MAX X 70	UNIDAD	10	$ 58.122	$ 581.216
27	GEL ANTIBACTERIAL PARA DISPENSADOR	FRASCO	10	$ 27.476	$ 274.756
28	GEL ANTIBACTERIAL	GARRAFA 20 LT	1	$ 377.790	$ 377.790
29	AMBIENTADOR PASTILLA	CAJA X 36 UNIDADES	1	$ 91.911	$ 91.911
30	AMBIENTADOR SPRAY	FRASCO X 360 ML	3	$ 15.985	$ 47.954
31	ACETONA	500 ML	1	$ 96.203	$ 96.203

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

32	ESCOBA SUAVE INCLINADA PALO METALICO	UNIDAD	4	$ 24.421	$ 97.683
33	ESCOBA GRANDE ZULYA PALO METALICO	UNIDAD	8	$ 22.023	$ 176.185
34	TOALLA GRANDE MICROFIBRA	UNIDAD	12	$ 7.548	$ 90.579
35	TOALLA PEQUEÑA MICROFIBRA	UNIDAD	12	$ 5.535	$ 66.425
36	CUBETA PLASTICA CON TAPA	14 LITROS	2	$ 24.051	$ 48.102
37	CUBETA PLASTICA CON TAPA	25 LITROS	2	$ 67.342	$ 134.685
38	TRAPERO GRANDE PALO METALICO	1500 GR	10	$ 25.975	$ 259.749
39	AMBIENTADORES LIQUIDOS PARA PISOS	20 LITROS	2	$ 190.333	$ 380.666
40	PAPEL VINIPEL	ROLLO	12	$ 25.975	$ 311.700
41	DISPENSADOR JABON LIQUIDO TORK	UNIDAD	2	$ 169.888	$ 339.775
42	DISPENSADOR TOALLAS DE MANO TORK	UNIDAD	2	$ 192.110	$ 384.221
	TOTAL ELEMENTOS DE ASEO				**$ 22.418.795**

SUPERVISIÓN	SUBGERENTE
FUNCIONES DEL SUPERVISOR	a. Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b. Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c. Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f. Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g. Presentar informe parcial o final de Supervisión. h. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. k. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. l. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. m. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. n. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	o. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. p. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. q. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r. Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. s. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. t. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El presente proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Objeto contractual
CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: **47131604 – 47131608 - 47131618 – 47131801 – 47131803 – 47131807 - 30181601- 53131608- 52121700- 14111704- 40141742 – 24101510 – 47121701-**
FIRMA	
NOMBRE	**FABIO ANDRES PARADA ACUÑA**
CARGO	Subgerente

Proyectó: Dr. Andrés Parada- Subgerente
Revisó: Dr. Germán Darío Téllez - Asesor Externo